



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin”

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MPC

Carhuaz, 16 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

EL, INFORME N° 104-2024-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME N° 15-2024-MPC/GDE/MSLCD, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, y el INFORME LEGAL N° 140-2024-MPC/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante los cuales solicitan la Transferencia definitiva de bienes por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a favor de los Agentes Económicos Organizados (AEOS) de PROCOMPITE Carhuaz 2023, por el desempeño adecuado durante la fase de ejecución y operación, ejecutadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la norma antes señalada, prescribe que es competencia del Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°008-2023-MPC, de fecha 16 de febrero de 2023, se ACUERDA APROBAR la Aplicación la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE CARHUAZ 2023, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin”

monto de S/. 330,000.00 (Trescientos treinta mil con 00/100 soles) que representa el 2.59% del PIM del año 2023 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, el cual se afectará al Rubro 18: Canon y sobre canon regalías, rentas aduanas y participaciones. Fuente de financiamiento: Recursos Determinados, de esta entidad municipal, en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 001- 2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MPC-A, de fecha 27 de marzo del 2023, se aprueba las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE CARHUAZ 2023, que cofinanciara Planes de Negocios de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas que allí indica;

Que, según RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151-2023-MPC/A, de fecha 01 de junio de 2023, se aprueba, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE CARHUAZ 2023, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 297, 000.00 (Doscientos noventa y siete mil y 00/100 soles), para las Categorías A, B y C que allí indica;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 13-2024-MPC/GM, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba la liquidación técnica financiera de los planes de negocio del PROCOMPITE CARHUAZ 2023, ejecutadas por administración directa, según detalle:

N°	PLANES DE NEGOCIO	Código Único	Monto de Inversión Total (S/.)	Cofinanciamiento Ejecutado MPC (S/.)	Contrapartida Ejecutada AEO Total (S/.)	Saldo a favor de la MPC (S/.)
1	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FRESAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS UTUSHPAMPA VICOS, DISTRITO DE MARCARA, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH	2597878	130,226.00	102,346.00	27,880.00	2,654.00
2	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS 11 DE ABRIL, DISTRITO DE AMASHCA, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	2597879	98,559.00	77,499.00	21,060.00	4,501.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin”

3	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TUNAS, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS FLOR DE TUNA HUELLAP ATAQUERO, DISTRITO DE ATAQUERO PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	2597880	124,823.50	97,323.50	27,500.00	12,676.50
---	--	---------	------------	-----------	-----------	-----------

Que, el Decreto Supremo N° 01- 2021 – PRODUCE reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece en su Artículo 31° que (...) Una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya;

Que, con INFORME N° 15-2024-MPC/GDE/MSLCD, la Gerencia de Desarrollo Económico, concluye que se ha tenido **desempeño adecuado** durante la fase de ejecución y operación se solicita la transferencia definitiva de bienes por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz a favor de los Agentes Económicos Organizados (AEO) del PROCOMPITE CARHUAZ 2023;

Que, con INFORME LEGAL N° 140-2024-MPC/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe la Transferencia definitiva de bienes por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a favor de los Agentes Económicos Organizados (AEOs) de PROCOMPITE Carhuaz 2023, por el desempeño adecuado durante la fase de ejecución y operación;

Que, mediante INFORME N° 104-2024-MPC/GM, el Gerente Municipal, recomienda elevar los actuados a la sesión de concejo municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR a los órganos administrativos que correspondan de la Municipalidad Provincial de Carhuaz gestionar la Transferencia definitiva de bienes por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz a favor de los Agentes Económicos Organizados (AEO) del PROCOMPITE CARHUAZ 2023, según anexo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo del Concejo, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin”

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, los actos de formalización y notificación que correspondan a la ejecución del Acuerdo de Concejo correspondiente.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que la que la Oficina de Tecnologías de información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL

